



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2J66 644U 323F 522Q 0FFG	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01AZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/3

ANUNCIO

Convocatoria:	Concesión de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2021/22.
Nº Expediente:	USB/2022/3
Trámite:	Resolución de ampliación de plazo de presentación de justificación

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Ampliación de plazo de presentación de justificación’

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG Jefe de Departamento de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 17 de junio de 2022, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, durante la temporada 2021/2022.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de junio de 2022, se autoriza un gasto por importe de 296.971,-€ con cargo a la aplicación 21.3401.48906 del presupuesto 2022, para la tramitación de la convocatoria de concurrencia competitiva mencionada.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 147, de 22 de junio de 2022, se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.- En el apartado DECIMOTERCERO de la convocatoria en cuanto al Plazo máximo para justificar se determina que la documentación justificativa (“cuenta justificativa”) habrá de presentarse en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión hasta el 15 de octubre de 2022 inclusive.

Apartado de imposible cumplimiento puesto que al día de la fecha y habiéndose ajustado los plazos a los establecidos en la convocatoria la misma se encuentra en la fase de aprobación de resolución de concesión, por lo que es conveniente ampliar dicho plazo de presentación hasta el día 15 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 22 de la LGS dispone que procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Segundo.- *El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Tercero.- *En cuanto a la competencia para adoptar el acuerdo de ampliación del plazo de presentación de la justificación de la subvención de una convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dicha competencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.*

En virtud de todo lo expuesto,

HE RESUELTO

1º.- *Ampliar el plazo de presentación de la justificación de la subvención, hasta el día 15 de noviembre de 2022, inclusive.*

2º.- *Ordenar la publicación de la ampliación de plazo en el tablón de edictos de la sede electrónica.”*

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL